



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-66614886-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-66614886-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MSD ARGENTINA S.R.L. solicita que se realicen las acciones convenientes a efectos de rectificar el 1° Considerando y el Artículo 1° de la Disposición DI-2019-2821-APN-ANMAT#MSYDS del producto PREGNYL / GONADOTROFINA CORIONICA HUMANA, Forma farmacéutica: INYECTABLE LIOFILIZADO, inscripto bajo el Certificado N° 40.324.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Rectifíquese el 1° Considerando de la Disposición DI-2019-2821-APN-ANMAT#MSYDS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “especialidad medicinal denominada PREGNYL / GONADOTROFINA

CORIONICA HUMANA, Forma farmacéutica: INYECTABLE LIOFILIZADO, inscripto bajo el Certificado N° 40.324.”.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40.324 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2019-66614886-APN-DGA#ANMAT